

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RESOLUCIÓN N° 210725-042 CARACAS, 25 DE JULIO DE 2021 211° y 162°

El Consejo Nacional Electoral en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 293 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 33 numeral 18 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, y el artículo 31 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que es competencia del Consejo Nacional Electoral mantener, organizar, dirigir y supervisar el Registro Civil y Electoral, lo que implica garantizar la oportuna y correcta actualización del Registro Electoral en forma permanente e ininterrumpida;

CONSIDERANDO

Que a tenor de lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, el cual es cónsono con los postulados contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Registro Electoral se regirá por los principios de carácter público, continuo, eficacia administrativa y automatización;

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Registro Civil y Electoral es el órgano subordinado encargado de depurar en forma continua y efectiva el Registro Electoral a los fines de su posterior publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 numeral 5 de la Ley Orgánica del Poder Electoral;

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Registro Civil y Electoral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, procedió a la exclusión, así como a la suspensión de las inscripciones correspondientes a aquellas personas cuya situación se subsumía en los supuestos de hecho contemplados en la citada disposición legal;

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral en garantía del ejercicio pleno del derecho al sufragio, amplió la capacidad de inscripción y actualización de las electoras y electores en el Registro Electoral para su participación en las Elecciones Regionales y Municipales y acordó en fecha 13 de mayo de 2021, una Jornada Especial de Registro Electoral, a realizarse desde el 1 de junio hasta el 15 de julio de los corrientes, en todos los municipios del país, de conformidad con el cronograma electoral aprobado para estas elecciones;

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral en sesión realizada el 23 de junio de 2021, según la Resolución N° 210623-0030, publicada en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, N° 979 de fecha 28 de junio de 2021, acordó convocar la celebración del proceso para la elección de los cargos de Gobernadores o Gobernadoras, Legisladores o Legisladoras de los Consejos Legislativos, Alcaldes o Alcaldesas y Concejales o Concejalas de los Concejos Municipales el día domingo 21 de noviembre de 2021, aprobó el Cronograma Electoral respectivo y fijó como fecha de corte del Registro Electoral para este evento, el día 15 de julio de 2021.

CONSIDERANDO

Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de julio de 2021, la Comisión de Registro Civil y Electoral, Órgano Subordinado del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Cuadro Estadístico del Corte de Registro Electoral Preliminar correspondiente al 15 de julio de 2021, presentado por la Oficina Nacional de Registro Electoral;

CONSIDERANDO

Que, a fin de garantizar el ejercicio de la soberanía mediante el derecho al sufragio, contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las electoras y electores tienen derecho a conocer el estado en que se encuentra el Registro Electoral;

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Cuadro Estadístico del Registro Electoral Preliminar correspondiente al Corte del Registro Electoral al 15 de julio de 2021, el cual alcanza una cantidad de 21.391.620 electoras y electores, de los cuales 21.160.912 son venezolanas y venezolanos, y 230.708 extranjeras y extranjeros, detallado de la siguiente manera:

Est

REGISTRO ELECTORAL CORTE AL 15 DE JULIO DE 2021

TOTAL REGISTRO ELECTORAL			21.391.62
EXTRANJERAS Y EXTRANJEROS			230.708
venezolanas y venezolanos	Inscritos en las representaciones diplomáticas de Venezuela en el exterior	108.030	21.160.912
	Inscritos en el territorio nacional	21.052.882	

REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES DEL 21 DE NOVIEMBRE 2021

Para la Elección de los cargos a Gobernadores o Gobernadoras, Legisladores o Legisladoras de los Consejos Legislativos, Alcaldes o Alcaldesas y Concejales o Concejalas de los Concejos Municipales de la República Bolivariana de Venezuela, a realizarse el próximo domingo 21 de noviembre de 2021, el Registro Electoral Preliminar al Corte del 15 de julio, contiene un total de 21.283.590 electoras y electores venezolanos y extranjeros, que podrán ejercer su derecho al sufragio en el referido proceso, del cual se exceptúan las electoras y electores inscritos en las Representaciones Diplomáticas del país en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

ELECTORAS Y ELECTORES QUE PODRÁN EJERCER EL DERECHO AL VOTO PARA LA ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021			
VENEZOLANAS Y VENEZOLANOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	21.052.882		
EXTRANJERAS Y EXTRANJEROS	230.708		
TOTAL ELECTORES	21.283.590		



TIPOS DE MOVIMIENTOS APLICADOS AL REGISTRO ELECTORAL

Movimientos que incrementan el total de elect	ores inscritos en RE
Nuevos inscritos	388.759
Levantamiento de objeción	662
Incorporación por corrección de fecha de nacimiento	2
Subtotal incorporados al RE	389.423

Movimientos que disminuyen el total de electores inscritos en RE		
Colocación de objeción	4.422	
Depuración de fallecidos	58.798	
Depuración por corrección de fecha de nacimiento	1	
Subtotal depurados del RE	63.221	

Movimientos que no afectan el total de electores inscritos en RE			
Reubicaciones		830.780	
Actualización de datos	CNE	123.051	
	SAIME	17.818	
Subtotal		971.649	

TOTAL 1.424.293

DISTRIBUCIÓN DE ELECTORAS Y ELECTORES POR ESTADO

Estado	Electores Venezolanos	Electores Extranjeros	Total	%
DISTRITO CAPITAL	1.685.557	30.727	1.716.284	8,02
AMAZONAS	114.483	1.272	115.755	0,54
ANZOÁTEGUI	1.151.964	4.848	1.156.812	5,41
APURE	375.253	2.894	378.147	1,77
ARAGUA	1.297.566	7.043	1.304.609	6,10



605.597	4.734	610.331	2,85
1.047.492	7.472	1.054.964	4,93
1.659.920	14.138	1.674.058	7,83
274.668	1.457	276.125	1,29
130.268	466	130.734	0,61
717.565	2.485	720.050	3,37
562.458	1.471	563.929	2,64
311.020	2.450	313.470	1,47
1.366.463	3.587	1.370.050	6,40
639.921	6.562	646.483	3,02
2.200.051	42.117	2.242.168	10,48
679.824	2.521	682.345	3,19
384.150	4.105	388.255	1,81
670.974	3.826	674.800	3,15
696.922	1.003	697.925	3,26
871.579	31.339	902.918	4,22
559.147	2.555	561.702	2,63
472.556	1.713	474.269	2,22
2.577.484	49.923	2.627.407	12,28
108.030	0	108.030	0,51
21.160.912	230.708	21.391.620	100,00
	1.047.492 1.659.920 274.668 130.268 717.565 562.458 311.020 1.366.463 639.921 2.200.051 679.824 384.150 670.974 696.922 871.579 559.147 472.556 2.577.484 108.030	1.047.492 7.472 1.659.920 14.138 274.668 1.457 130.268 466 717.565 2.485 562.458 1.471 311.020 2.450 1.366.463 3.587 639.921 6.562 2.200.051 42.117 679.824 2.521 384.150 4.105 670.974 3.826 696.922 1.003 871.579 31.339 559.147 2.555 472.556 1.713 2.577.484 49.923 108.030 0	1.047.492 7.472 1.054.964 1.659.920 14.138 1.674.058 274.668 1.457 276.125 130.268 466 130.734 717.565 2.485 720.050 562.458 1.471 563.929 311.020 2.450 313.470 1.366.463 3.587 1.370.050 639.921 6.562 646.483 2.200.051 42.117 2.242.168 679.824 2.521 682.345 384.150 4.105 388.255 670.974 3.826 674.800 696.922 1.003 697.925 871.579 31.339 902.918 559.147 2.555 561.702 472.556 1.713 474.269 2.577.484 49.923 2.627.407 108.030 0 108.030

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral, en sesión celebrada en fecha 25 de julio de 2021.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO ENRIQUÉ CALZADILLA PÉREZ PRESIDENTE

00

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA SECRETARIA GENERAL